

Oficio No. 307-A.-4345 Ciudad de México a 8 de noviembre de 2018

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO P R E S E N T E

Hago referencia al oficio No. SEPAF/SUBFIN/1478/2018, mediante el cual solicitó una prórroga para aplicar y erogar los recursos, por un monto de \$230,531,449.00 (Doscientos treinta millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), cuyo destino es para gasto de inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al último día hábil del mes de junio de 2019, en razón de los plazos requeridos en los procesos de licitación, contratación y ejecución de los proyectos.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, 19, fracción IV, inciso d) y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12 de su Reglamento; 7, fracción VII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del FIES (Lineamientos del FIES) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014, me permito informarle lo siguiente:

Esta Unidad de Política y Control Presupuestario determina procedente, por única ocasión, otorgar la ampliación del plazo para la aplicación y erogación de los recursos correspondientes a los proyectos en infraestructura por un monto de \$230,531,449.00 (Doscientos treinta millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), al último día hábil del mes de junio de 2019.

Cabe señalar que, en términos de los Lineamientos del FIES, la entidad federativa deberá acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados según su ámbito de competencia, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que los recursos federales en referencia deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales; probar documentalmente, con base en el oficio









Oficio No. 307-A.-4345

Página 2 de 2

SEPAF/SUBFIN/1478/2018, lo que impidió el desarrollo y finalización oportuna en la aplicación de los recursos antes mencionados, y justificar el periodo requerido para la conclusión y recepción satisfactoria de los proyectos.

La entidad federativa deberá conservar el soporte contable, documental y presupuestario de las operaciones realizadas con cargo a los recursos del FIES, en los términos de las disposiciones aplicables y atender lo relativo a la transparencia y rendición de cuentas establecido en el Capítulo V de los Lineamientos del FIES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.C.P.- LIC. ÚRSULA CARREÑO COLORADO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SHCP.- PRESENTE.

AIGL/W/VM/RJD